

MODIFICACIÓN N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ROSA EUGENIA MOLINA YÉVENES
"ENTRE RÍOS"- LAJA – REGIÓN DEL BIOBÍO
N° INT. GVG-0272-1

En Concepción, a 01 de octubre de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Director Regional, don **LUIS GONZÁLEZ TORRES**, cédula de identidad N° 14.354.839-2, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, doña **ROSA EUGENIA MOLINA YÉVENES**, cédula de identidad N° 8.327.696-7, con domicilio en Las Golondrinas N° 94, Villa Concepción, Laja, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **22 DE MARZO DE 2013**, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución.

Se individualizó en dicho documento al conductor y acompañante en el servicio, se detalló el pago del mismo, el plazo del acuerdo, las obligaciones de cada parte y la identificación del vehículo, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente, las partes acuerdan modificar el acuerdo al que se alude en la cláusula anterior en el sentido siguiente:

1. Prorrogar el servicio de transporte entre el **29 DE JULIO DE 2013** y el **10 DE ENERO DE 2014**;
2. Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$370.000.-** (trescientos setenta mil pesos), exenta de IVA;
3. El transporte se realizará respecto de **10 NIÑOS Y NIÑAS**, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 2 de esta modificación; y
4. Modificar el la cláusula segunda del contrato principal en el sentido de que en el servicio la conductora será asistida por doña **LESLIE CONSTANZA TOLOZA ULLOA**, cédula de identidad N° 16.826.056-3, con domicilio en Las Golondrinas S/N, Villa Concepción, Laja.

En lo no modificado, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato principal.

LUIS LARENAS JARA
Jefe dpto. Operaciones
FUNDACIÓN INTEGRAL DEL MENOR




El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



ROSA EUGENIA MOLINA YÉVENES
8.327.696-7
TRANSPORTISTA



LUIS GONZÁLEZ TORRES
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL



LUIS LARENAS JARA
Jefe dpto Operaciones
FUNDACION INTEGRAL


ANEXO N° 2
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ROSA EUGENIA MOLINA YÉVENES
"ENTRE RÍOS"- LAJA - REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. GVG-0272-1

Transportista	ROSA MOLINA YÉVENES
Conductor	ROSA MOLINA YÉVENES
Acompañante	LESLIE TOLOZA ULLOA

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
1	Sonia Calabrano	Antonia Ignacia Árevalo Calabrano
2	Mirna Pulido Gálvez	Tamara Alexandra Mella Pulido
3	Eloísa Pilar Ríos	Ailin Selena Ríos Andrade
4	Solange Elizabeth Pulido	Jeison Renato Cornes Pulido
5	Loida Luengo Luengo	Víctor Manuel Salcedo Luengo
6	Guissella Toro Garces	Martina Gacitua Toro
7	Pamela Montero Sepúlveda	Sofía Barrientos Montero
8	Katherin Leiva Jara	Katherin Valentina Cruces Leiva
9	Ruth Castro Salgado	Noelia Anaís Novoa Castro
10	Marta Millar Monsalve	Dante Ignacio Ríos Candia



ROSA EUGENIA MOLINA YÉVENES
8.327.696-7
TRANSPORTISTA



LUIS GONZÁLEZ TORRES
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

LUIS LARENAS JARA
Jefe dpto. Operaciones
FUNDACION INTEGRA